Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 11 Presentada por: Administración

Serie 1982-83

PARA CREAR PARTIDA PROVEYENDO FONDOS PARA EL PAGO EN EL CASO SOBRE RECLAMACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO, CREAR PARTIDA DE GASTOS Y HACER TRANS-FERENCIA DE CREDITO.

El Municipio de Guaynabo fue demandado por el Sr. Por Cuanto

Eduardo Agostini por incumplimiento de contrato.

El Honorable Tribunal Superior de Bayamón dictó Por Cuanto orden aprobando el pago de \$33,500.00 para que la

parte demandante proceda a realizar las obras de rehabilitación de sus terrenos en vez del Municipio

de Guaynabo.

ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 23 DE DE AGOSTO DE 1982. POR TANTO

Crear como por la presente se crea la partida 70.1.856-Pago de Reclamación de Daños y Perjuicios Año Civil No. 78-3301 dentro del Grupo 700- Otras Asignaciones. Sección lra:

DE LA PARTIDA:

70.1. 535 - Vacaciones Acumuladas a la fecha

de Renuncia Personal Irregular... \$ 33,500.00

A LA PARTIDA:

70.1.856 - N.C. Pago Reclamación de Daños y

Perjuicios Caso Civil No. 78-3301 \$ 33,500.00

Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los Sección 2da:

libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones

de esta ordenanza.

Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después Sección 3ra:

de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda

para los fines de rigor.

Presidente

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día <u>31</u> de agosto de 1982.

Objandio (1)

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11, Serie 1982-83, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 23 de agosto de 1982.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Ávilés Medina, Emilio Velázquez Ortiz, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel y José M. Cuevas García.

Voto en contra del Hon. Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 31 de agosto de 1982.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta y uno días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos.

Secretaria Asamblea Municipal &